



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE 180 DÍAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO I, DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO ASOCIADO AL COMITÉ DE VIVIENDA "MISIÓN SAN JUAN", DE LA COMUNA DE SAN JUAN DE LA COSTA, PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99
PUERTO MONTT, 30 ENE. 2020

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, modificada por Res. Ex. N° 11523/2017, Res. Ex. N° 429/2019 y Res. Ex. N° 1283/2019;
4. La Resolución Exenta N° 0110 (V. y U), de fecha 08.01.2015 y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales a través de los Sistemas y Programas Habitacionales que indica, entre otros, del Programa regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006;
5. La Resolución Exenta N° 7909 (V. y U), de fecha 14.10.2015, que realiza el llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S N° 255 (V y U), de 2006 y el D.S N° 49 (V y U) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S N° 105 (V y U), de 2014, para familias que residan en áreas rurales y urbanas, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes.
6. La Resolución Exenta N° 10013 (V y U), de fecha 23.12.2015 que destina subsidios habitacionales en conformidad al artículo 2° inciso tercero del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255 (V y U), de 2006, correspondiente al título I, Equipamiento Comunitario y/o Mejoramiento del Entorno, a 160 familias del Comité de Vivienda Misión San Juan, de la comuna de San Juan de la Costa, región de Los Lagos.
7. La Resolución Exenta N° 606 (V. y U), de fecha 16.05.2019, que otorga plazo adicional por una sola vez, de 180 días a la vigencia de Certificados de Subsidio Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255 (V y U), de 2006, Título I, de los integrantes del Proyecto asociado al Comité de Vivienda "Misión San Juan", de la comuna de San Juan de la Costa, provincia de Osorno, región de Los Lagos.



8. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 4051, de fecha 26.12.2019, en orden a otorgar prórroga de plazo de **180 días**, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título I, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as) que indica del **COMITÉ DE VIVIENDA "MISIÓN SAN JUAN"**, de la comuna de San Juan de la Costa, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos;

1. Informe Técnico N° 48/2019, de fecha 11.12.2019, emitido por funcionario Supervisor de Obra, SERVIU Osorno que da cuenta de porcentaje de avance.

2. El Memorándum N° 301, de fecha 07.01.2020, de Analista del Depto. de Planes y Programas, de la Seremi MINVU Los Lagos.

3. Lo dispuesto en la Res. N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

4. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N° RA 272/1462/2019, de fecha 28 de agosto de 2019, que designa en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N° 272/58/2019, de fecha 25 de octubre de 2019, que establece orden de subrogación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 4051, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director SERVIU, Region de Los Lagos, solicita otorgar prórroga de plazo de 180 días, a la vigencia de los certificados de subsidio, pertenecientes a un grupo de beneficiarios al **COMITÉ DE VIVIENDA "MISIÓN SAN JUAN"**, de la comuna de San Juan de la Costa, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos. En su solicitud y documentos que acompaña, argumenta que una vez aprobados los subsidios el proyecto pasa a revisión por parte de Serviu, proceso que culminó, según certificado de calificación definitiva de la Comisión Técnica Evaluadora PPPF, con fecha 13.02.2018, dando comienzo a las obras el 04.04.2018, término insuficiente para finalizar las obras dentro de los plazos, por lo que se prorrogó dicho plazo hasta lograr la finalización de las obras. No obstante lo anterior, señala que la obra cuenta con **100%** de porcentaje de avance, cuestión que se corrobora en el Informe Técnico N° 48/2019, de fecha 11.12.2019, emitido por funcionario Supervisor de Obra, SERVIU Osorno y antecedentes que adjunta la EP. Por tanto, se requiere este nuevo plazo, para cerrar y terminar los procesos con este comité.

2. El Memorándum N° 301, de fecha 07.01.2020, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud, atendido a que la petición se enmarca en una primera ampliación de plazo de vigencia de subsidio, como asimismo, alertando que los subsidios no se encontraban vigentes para terminar las obras de construcción, y por ende de efectuar las respectivas acciones de cobro y pago de subsidios.

3. Que, el artículo 38, letra d), del D.S N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del



SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ DE 180 DÍAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda, Título I, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ DE VIVIENDA "MISIÓN SAN JUAN"**, de la comuna de San Juan de la Costa, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos, de conformidad a lo solicitado en Ord. N° 4051/2019, por SERVIU Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE

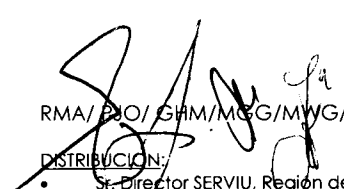

RODRIGO MASSA BALLESTRÁN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento


MARCELO GONZÁLEZ GARCÍA
MINISTRO DE FE




RMA/DJO/GHM/MGG/MWG/mwg

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director SERVIU, Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Osorno
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Of. de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

